

Sepan todos. Como nos infanta dona Blanca filla del muyt alto e poderoso senyor Rey de Aragon e por la gra de diez pzeffa del monastio de Gixena. Reconexiendos q algunas duenyas e feyras del dco monastio q fueron parientes bien acañadas de uos dona gancha amada destada feyrta del dco monastio de Gixena. hedificaro e fixero en ueno aglla Iglesia de sanct Joha apostol e euangelista de Gixena e uos apes dlos dias dlas dnas duenyas enparastes la dca Iglesia e en aglla auedes feyto muytas obras buenas e auedes ornada e muytas fermosas obras como d' robes vestimenes e d' otros muytos buenos e honrados ornamentos tales como por a Iglesia se pteñea e encara q y auedes feytas muytas compras e rreuidos vendidas e heredamientos e tantas entos a conplimieto de Capellania ppetua la qual todos tiempos del mundo puede ser cantada e celebrada en la dca Iglesia con los dcos rruinos e rrendidas e heredamientos e nos qriamos ser patrona en las obras buenas e piadosas e en los bienfeytos de la dca Iglesia e en las oraciones que alli feytas e ditas sean e en la dca Capellania e quando pntaser a los uros buenos mexeramientos e por tal gra dca Iglesia sea mellhor fuida e la dca Capellania sea en aglla todos tiempos celebrada emporesto damos huramos a uos dca dona gancha amada e comedamos la dca Iglesia con todos agllos dreytos q a aglla se pteñea e pteñer deve e patrona e mayor uos ent e stablimos. ental mana e condicon q uos o qui uos rreede la dca Iglesia tengades e seruades e los rreuidos vendidas e dreytos suyos demandados ayados e pndades e rrecabades en todo el uero de uos dca vida e apes de uos dias que dona maria ferrandez dalbera hermana ura e feyrta del dco monastio sea e fingue patrona e mayor de la dca Iglesia en todo el tiempo de suya vida e apes de sus dias q sea e fingue patrona e agllas escolanas o rruidas uas o suyas o parientes uas acañadas sien monastio entos ent a uos. E apes de los dias de todas las sobredas el jus patronatum de la dca Iglesia sea e fingue al Capitulo de las duenyas del dco monastio e las duenyas q por tiempo uoces a uos ent dco Capitulo que el dco Jus patronatum rrecaba sean paroneras en todos los bienes de la dca Iglesia e en las oraciones de la dca Capellania por uoces e como ellas por bien terra comanden la dca Iglesia aqui qriamos con todos sus dreytos e den la Capellania agual guere dgo. que dar la grran no atendiendo licenaa ni a uos ni de successoras nras. e assi mismaner uos dca dona gancha amada o qual quiere que apes de uos patrona de la dca Iglesia sea que aglla con todos sus dreytos pueda comer e hurar e la dca Capellania con todas sus vendidas dar a qui gere q comendar hurar e dar la grran e en la forma e condicon q bien uisto uos sea e fer en aglla todas cosas que a patrona legitimamer establida se pteñea de fer e q fer puede e deve e sien licenaa e a uos ni a uos ni de successoras nras. E por nos e successoras nras a uos damos huramos firmamos e confirmamos todas compras donaciones vendiciones canones firmas e seguras q uos dca dona gancha amada o ante cessoras uas por ala dca Iglesia o por rason de aglla feyrta auedes con cartas o menos de cartas entos al dia de huy. e en cara de aqui adelante q damos e a uos damos licenaa a uos dca dona gancha amada e agual gere que por tiempo patrona sea de la dca Iglesia e comprar rreuidos vendidas o heredamientos por ala dca Iglesia o capellania quales e quantos auos bien uisto os sea e de fer todas otras cosas que pueyo e fuyso sean de la dca Iglesia e de la dca Capellania. E a mayor firmeza e seguridad de todas las antedias cosas aguesta pnt e publica carta fer mandamos e con nro sellho pnter sellhar firmamos. De esto son testimonios maestro Guillm de Vallabuga ffigo de Gixena e don Guillm arnalt de aduxa vegano de ofa. feyto fue esto. Jonas de octobe. E. m. ccc. lx. j. may.

Yo Domingo Beltran notario publico de Gixena qui por mandamiento de la muyt alta senyora infanta pzeffa sobreda aguesta carta scire e mi



no yste.



18/14
1823-10-7

RT 453

lena

B. 29.

N. 78

Entomologia
1823-10-7

Dr. Juan de Soria
Lav. de S. J. de

1823



Cajinll - 5
Sena:

t

Era - 1361 -
año - 1323 -

Sobre Patronados.

Donación de Patronado, otorgada por la S. Infanta
D. Blanca Juoria de este R. Monast. e hija del se-
ñor Rey D. Alfonso lo fue de Aragón; en que libró
a D. Sancha Amada, y oerna Señora Prejra de
este R. Monasterio, la d. de Sena; con todos
sus dxos. q. le pertenecian, nombrandola patro-
na única de ella, y de todos sus dxos, e ois, y per-
tencias p. despues de sus días, Juram. con todos
los vassallos, Rrças, y heredam. y se nombró pa-
trona de la d. Infanta como Señora de esta
R. Casa, el dicho patron. de esta d. y de las vi-
carias de Sena: con la Condición q. la Señora q.
es y por tiempo será, losca perpetuam. patro-
na de la d. y vicaria, con todos sus dxos,
vassallos, y pertenecien. de ella tocantes, con las demás
facultades q. usa: Diose en la era de 1361: q. año
de 1323: p. ante Domingo Beltran Not. en su